

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 31, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 426-49, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE ROSSANA ALMA RIVANO PINTO.

0 3 AGO 2020

ALGARROBO,

DECRETO: Nº VISTOS:

1172

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SECRETARÍA MUNICIPAL

- Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
- 3. Decreto Alcaldicio. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
- Decreto Alcaldicio Nº 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 8. La solicitud presentada con fecha 29 de julio del 2020, por doña Rossana Alma Rivano Pinto, para la realización de convenio de pago N° 31
- 9. Comprobante de pago N° 002172 de fecha 29.07.2020.-

COMUNIQUESE, REGISTRESE

DECRETO

pesos) .-

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 426-49 con doña Rossana Alma Rivano Alma, cédula de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 29/07/2020, la suma de \$ 154.826.- (ciento cincuenta y cuatro mil, ochocientos veintiséis pesos), correspondiente al Año 2018, 1era y 2da. Cuota año 2019, pagando un

valor inicial 20% de \$ 30.965.- (treinta mil, novecientos sesenta y cinco

- La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 10.322.- (diez mil, trecientos veintidós pesos). Y la cuota 12 de \$ 10.319-(diez mil, trecientos diecinueve pesos).
- 3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

PAULINA MOVANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/CLG/spr. DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
 Aseo Domiciliario

Aseo Domiciliario

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

JESE Y ARCHÍVESE. -

ALCALDE

UIS YÁÑEZ MALDONADO

FECHA RECEPCIÓN: 0 6 AGO 2020

FECHA SALIDA 6 AGO 7020 OBSERVACIÓN Nº

